

Dedicación: Tiempo completo. El horario de docencia será el asignado por el Departamento.

Actividades Docentes e Investigadoras: Las propias del Area.

Plaza código: C040636.

Número plazas: 1.

Categoría: Ayudante.

Area de Conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación.

Departamento: Educación.

Dedicación: Tiempo completo. El horario de docencia será el asignado por el Departamento.

Actividades:

- Docentes: Disciplinas propias del Area de Psicología Evolutiva y de la Educación.

- Investigadoras: Realización de tesis doctoral y participación en líneas de investigación abiertas en el seno del Area de Conocimiento.

Plaza código: C040637.

Número plazas: 1.

Categoría: Ayudante.

Area de Conocimiento: Didáctica y Organización Escolar.

Departamento: Educación.

Dedicación: Tiempo completo. El horario de docencia será el asignado por el Departamento.

Actividades:

- Docentes: Disciplinas propias del Area de Didáctica y Organización Escolar.

- Investigadoras: Realización de tesis doctoral y participación en líneas de investigación abiertas en el seno del Area de Conocimiento.

Plaza código: C040638.

Número plazas: 1.

Categoría: Profesor Colaborador.

Area de Conocimiento: Tecnología Electrónica.

Departamento: Electrotecnia y Electrónica.

Dedicación: Tiempo completo. El horario de docencia será el asignado por el Departamento.

Actividades Docentes: Las propias del Area.

Plaza código: C040639.

Número plazas: 1.

Categoría: Profesor Colaborador.

Area de Conocimiento: Ingeniería de la Construcción.

Departamento: Ingeniería Rural.

Dedicación: Tiempo completo. El horario de docencia será el asignado por el Departamento.

Actividades Docentes: Las propias del Area en la Escuela Politécnica de Bélmez.

Plaza código: C040640.

Número plazas: 1.

Categoría: Profesor Contratado Doctor.

Area de Conocimiento: Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.

Departamento: Informática y Análisis Numérico.

Dedicación: Tiempo completo. El horario de docencia será el asignado por el Departamento.

Actividades Docentes e Investigadoras: Las propias del Area.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ACUERDO de 27 de julio de 2004, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Gobernación para subvencionar los préstamos concertados por las Diputaciones Provinciales de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla para la financiación del coste de los materiales para los proyectos que se citan.

La Administración de la Junta de Andalucía cooperará, en los términos previstos en el Decreto 453/2004, de 13 de julio, a la financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales para la ejecución de las obras y servicios que las Corporaciones Locales efectúen en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario para el año 2004.

Como quiera que las subvenciones a conceder a las Diputaciones Provinciales relacionadas superan el límite establecido por el artículo 104, párrafo tercero, de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, resulta necesario autorizar al Departamento concedente, en las siguientes cuantías provincializadas:

Almería: 2.145.537,71 €.

Cádiz: 3.803.780,47 €.

Córdoba: 5.145.725,47 €.

Granada: 5.160.515,49 €.

Huelva: 2.917.943,56 €.

Jaén: 4.108.721,04 €.

Málaga: 4.392.762,36 €.

Sevilla: 7.803.885,09 €.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Gobernación, el Consejo de Gobierno, previa deliberación en su reunión del día 27 de julio de 2004, adopta el siguiente

ACUERDO

Autorizar a la Consejería de Gobernación para subvencionar, con el límite máximo del 75% los préstamos concertados por las Diputaciones Provinciales de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, para financiar el coste de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2004, por una cuantía global de treinta y cinco millones cuatrocientos setenta y ocho mil ochocientos setenta y un euros con dieciocho céntimos (35.478.871,18 €).

Sevilla, 27 de julio de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

EVANGELINA NARANJO MARQUEZ
Consejera de Gobernación

RESOLUCION de 22 de julio de 2004, de la Delegación Provincial del Gobierno de Huelva, por la que se aprueba el cambio de calificación jurídica de los terrenos municipales de naturaleza comunal que se especifican en bien patrimonial del Ayuntamiento de El Almendro (Huelva).

Expediente Bienes 057-2004

Examinado el expediente instruido y de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 25 de junio de 2004 se recibe en el Registro General de esta Delegación del Gobierno, expediente instruido por el Excmo. Ayuntamiento de El Almendro relativo a la desafectación como bien comunal de las siguientes porciones de terreno:

Zona núm. 6, Parcela 1, Polígono 33, con una superficie de 48.088 metros cuadrados, situada en el paraje «Majal Alto», según las siguientes coordenadas UTM:

UTM X	UTM Y
653.276	4.153.650
653.760	4.153.650
653.760	4.153.550
653.276	4.153.550

Zona 7, Parcela 1, del Polígono 33, con una superficie de 66.327 metros cuadrados, situada en las cotas más altas del paraje «Cabezo Romero y Majal Alto», siendo sus coordenadas UTM las siguientes:

UTM X	UTM Y
653.760	4.153.800
654.516	4.153.800
654.516	4.153.740
653.760	4.153.690

Zona 8, Parcela 4. del Polígono 28: De extensión 131.441 metros cuadrados, ubicada en los parajes «Los Visos y Majal Rivero», con las siguientes coordenadas UTM:

UTM X	UTM Y
651.550	4.155.550
651.700	4.155.550
651.700	4.155.300
652.100	4.155.540
652.245	4.155.464
651.486	4.155.095

Segundo. Consta en el expediente acuerdo plenario del día 29 de marzo de 2004, adoptado por mayoría absoluta, así como certificación de que los bienes citados se dejaron de utilizar por el común de los vecinos desde hace más de 10 años. Igualmente figura en el procedimiento el certificado de la exposición pública del acuerdo durante el plazo de un mes, sin que se hayan formulado alegaciones al mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 78 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; artículos 8 y 100 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio; artículos 47 y 81 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, así como a los requisitos exigidos en el artículo 6 de

la Ley 7/1999, de 29 de septiembre y demás preceptos de general aplicación.

Segundo. El Decreto 425/2000, de 7 de noviembre, por el que se determinan los órganos competentes de la Consejería de Gobernación en materia de tráfico jurídico de bienes de las Entidades Locales en su artículo 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de aprobación de la desafectación de bienes comunales de las Corporaciones Locales.

En su virtud y al amparo de la legislación citada, he resuelto:

Primero. Aprobar la desafectación como bien comunal de los terrenos identificados en el antecedentes de hecho primero de la presente Resolución para su conversión en bien patrimonial del Ayuntamiento de El Almendro.

Segundo. Notificar dicha aprobación al Ayuntamiento de El Almendro.

Tercero. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Contra la presente Resolución podrá interponerse el recurso de alzada del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Consejera de Gobernación en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Huelva, 22 de julio de 2004.- El Delegado del Gobierno, Juan José López Garzón.

RESOLUCION de 22 de julio de 2004, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se conceden subvenciones para la financiación de gastos corrientes al amparo de la Orden que se cita.

Vista la Orden de esta Consejería, de 27 de junio de 2004 (BOJA núm. 25, de 27 de enero de 2004), por la que se acuerda la convocatoria de subvenciones y la distribución de transferencias corrientes y de capital del programa presupuestario 81A Coordinación con las Corporaciones Locales de la Dirección General de Administración Local, y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Por los Ayuntamientos que se citan en el Anexo se presentaron solicitudes de subvención, al amparo de lo mencionado en la citada Orden, en el plazo y forma establecidas en la misma.

Segundo. Por el órgano instructor se han cumplido los requisitos de tramitación, conforme al procedimiento establecido en la Orden reguladora.

Tercero. Se han atendido los criterios de valoración establecidos en la Orden mencionada, así como las disponibilidades presupuestarias.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula las subvenciones y ayudas públicas otorgadas en materias de competencia de la Comunidad Autónoma y